

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 01 de Septiembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra "Habilitación Biblioteca Infantil Galo Sepúlveda, Temuco", Propuesta Pública N° 284-2016 ID 1658-920-LQ16.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.066 de fecha 09 de Noviembre de 2016, que adjudica la Propuesta Pública N° 284-2016 "HABILITACION BIBLIOTECA INFANTIL GALO SEPULVEDA, TEMUCO".ID:1658-920-LQ16, al oferente Sociedad Ramos y Villa Limitada RUT: 76.022.821-4, por un monto de \$63.804.304.- IVA Incluido. (Sesenta y tres Millones Ochocientos cuatro mil trescientos cuatro Pesos.-).
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.192 de fecha 27 de Diciembre de 2016, que aprueba el contrato de fecha 14 de Diciembre 2016, suscrito ante el Notario de Temuco Don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sociedad Ramos y Villa Limitada, para la obra "Habilitación Biblioteca Infantil Galo Sepúlveda, Temuco".
4. El Decreto Alcaldicio N° 1.461 de fecha 15 de Mayo de 2017, que informa sobre la aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de ejecución.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1.838 de fecha 19 de junio, que rechaza la apelación realizada por la empresa Sociedad Ramos y Villa Ltda, por lo cual se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N°1.461 de fecha 15 de mayo 2017, que indica que se debe descontar la multa administrativamente y financieramente del estado de pago que se encuentra pendiente.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2193 de fecha 13 de Julio de 2017 que aprueba la Recepción Provisoria de la obra "Habilitación Biblioteca Infantil Galo Sepúlveda, Temuco"
7. El Decreto Alcaldicio N°5521 de fecha 24 de Mayo de 2018 que acepta la renuncia voluntaria presentada por Paulina Esther Gruen Risopatrón
8. La carta de la Empresa con fecha 08 de Junio 2018, que informa el término de la obra y solicita la Recepción Definitiva de la Obra: "Habilitación Biblioteca Infantil Galo Sepúlveda, Temuco".
9. El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 17 de enero de 2018, que rectifica el N°1 letra A del a parte dispositiva del Decreto Alcaldicio N°3862 de fecha 02 de Octubre de 2024 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. Nómbrase la Comisión de Recepción Definitiva para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra: "Habilitación Biblioteca Infantil Galo Sepúlveda, Temuco", Propuesta Pública N° 284-2016 ID 1658-920-LQ16 a los siguientes funcionarias y funcionarios:

- Sr. Fernando Aguilera Jaña, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Sr. Teodoro Rojo Flores, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Srta. Javiera Baier Tassistro, Ingeniero Constructor, , Dirección de Planificación
- Sra. Patricia Pérez Melgarejo, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/CBI

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Comisión Recepción Definitiva (F. Aguilera; T. Rojo; J. Baier; P. Perez)
- Contratista
- Oficina de Partes



"por orden del alcalde"  
PABLO SANCHEZ DIAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

